REF.: ORDINARIO RAD.: 2021-457

DTE: INVERSIONES GRANORO S.A.S.

DDO: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR- EPS-



### JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

## LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En cumplimiento a lo ordenado en providencia del 30 de noviembre de 2021, por Secretaría se procede a efectuar la liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO A CARGO DE \$50.000 M/CTE INVERSIONES GRANORO S.A.S.

TOTAL: \$50.000.00

TOTAL DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE: CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.

MARTHA LILIANA SUANCHA BARRERA
Secretaria

La anterior liquidación de costas se hace en cumplimiento a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por analogía en virtud del art. 145 del C.P.T y S.S.

**REF.: ORDINARIO** RAD.: 2021-457

DTE: INVERSIONES GRANORO S.A.S.

DDO: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR- EPS-

**INFORME SECRETARIAL**, Bogotá D.C., 14 de febrero de 2022. Pasa al despacho con liquidación de costas procesales. Sírvase proveer.

#### MARTHA LILIANA SUANCHA BARRERA

Secretaria

# JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2022

En atención al informe secretarial que antecede y comoquiera que la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría se encuentra ajustada a derecho, el despacho procederá a impartirle su aprobación.

Finalmente, considerando que no hay trámite pendiente por surtir se ordenará el archivo de las diligencias.

En consecuencia, se

#### **RESUELVE**

PRIMERO: APROBAR la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

**SEGUNDO: ARCHIVAR** las presentes diligencias.

JUDY LIL

CASTRO HODRÍGUEZ

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el Estado N° 010 de Fecha 17 de febrero de 2022.

Secretaria